

Presupuestaria N° 0006-2022; corresponde expedir el acto resolutorio que apruebe la mencionada transferencia y el pago de derecho mencionados;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 147 – Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción– SENCICO, y lo prescrito en el inciso j) del artículo 33° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 004-2016-VIVIENDA; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010- EF/76.01 y sus modificatorias;

Con el visto de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Asesora Legal (e) y del Gerente General;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR la primera Transferencia Financiera con cargo al presupuesto Institucional 2022, del Pliego 205 Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, por la suma de S/ 49,843.00 (Cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el 50 % de la retribución económica que incluye el IGV, por el período auditado 2022, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al SENCICO.

**Artículo 2°.-** DISPONER que la transferencia señalada en el artículo precedente, se atienda con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del pliego 205: Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO en la Categoría Presupuestal 9001; Actividad 50000003: Gestión Administrativa; Genérica del Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias; Específica de Gasto: 2.4.1 3 1 1 a otras del Gobierno Nacional; Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo 3°.-** DISPONER que los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo 1° de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4°.-** DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas efectúa las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución. Asimismo, le corresponde a la mencionada dependencia administrativa adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar que el saldo de 50% de la retribución económica que incluya el IGV, por el monto de S/ 49,843.00 (Cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100 soles), para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa que llevará a cabo la auditoría correspondiente al período 2022; se transfiera a la Contraloría General de la República a más tardar el 06 de febrero del año 2023.

**Artículo 5°.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 6°.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del SENCICO.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GONZALO RENATO ARRIETA JOVIC  
Presidente Ejecutivo

2105959-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### AGENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

#### Designan Directora de la Dirección Especial de Proyectos de PROINVERSIÓN

##### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 072-2022

Lima, 14 de setiembre de 2022

Vistos; el Memorandum N° 00071-2022/DE, el Proveído N° 00644-2022/DE, el Proveído N° 00889-2022/SG y el Memorandum N° 00346-2022/OA/PER; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 71-2022, se aceptó la renuncia de la señora Karin Cristina Granda Sánchez, en el cargo de confianza de Directora de la Dirección Especial de Proyectos de PROINVERSIÓN;

Que, el cargo de confianza de Director (a) de Línea de la Dirección Especial de Proyectos de PROINVERSIÓN, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, con el número 182/EC, se encuentra vacante y presupuestado;

Que, mediante el Memorandum N° 71-2022/DE, la Dirección Ejecutiva solicita designar, a partir del 15 de setiembre de 2022, a la servidora Carla Yuliana Sánchez Tabra en el cargo de confianza de Directora de Línea de la Dirección Especial de Proyectos de PROINVERSIÓN, así como dar por concluida, a partir del 15 de setiembre de 2022, la designación de la referida servidora en el cargo de confianza de Sub Directora de Servicios a los Proyectos de la Dirección de Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 001-2021;

Que, mediante el Memorandum N° 346-2022/OA/PER, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que la servidora Carla Yuliana Sánchez Tabra, cumple con el perfil requerido para Director (a) de Línea, por lo que es posible efectuar la designación solicitada;

Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida a partir del 15 de setiembre de 2022, la designación de la servidora Carla Yuliana Sánchez Tabra, en el cargo de confianza de Sub Directora de Servicios a los Proyectos de la Dirección de



Portafolio de Proyectos de PROINVERSIÓN, contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 001-2021, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar a partir del 15 de setiembre de 2022, a la servidora Carla Yuliana Sánchez Tabra, el cargo de confianza de Directora de la Dirección Especial de Proyectos de PROINVERSIÓN, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROINVERSIÓN, con el número de Plaza 182/EC.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a la servidora Carla Yuliana Sánchez Tabra, a la Dirección Especial de Proyectos y a la Oficina de Administración.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL UGAZ VALLENAS  
Director Ejecutivo

2106108-1

## AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

**Autorizan transferencia financiera a favor del SERFOR, destinada a financiar la continuidad de Contratos Administrativos de Servicios – C.A.S. y la contratación de servidores C.A.S.**

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0263-2022-ANA

San Isidro, 14 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Oficio N° D000476-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR; el Informe N° 0216-2022-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0778-2022-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y por Resolución Jefatural N° 238-2021-ANA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, a través del literal a) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas, se autoriza, en el Año Fiscal 2022, la realización, de manera excepcional, de las transferencias financieras que realice la Autoridad Nacional del Agua - ANA a favor del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR durante el año fiscal 2022, para el financiamiento de i) los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, cuyo contrato tiene carácter indefinido en el marco de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público, y para el financiamiento de ii) la atención de opiniones técnicas en materia de gestión ambiental;

Que, asimismo, el numeral 18.2 del citado artículo 18° establece que “Las transferencias financieras autorizadas

en el numeral precedente se realizan conforme a lo establecido en el numeral 16.2° del artículo 16 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siéndoles aplicable lo dispuesto en el numeral 16.3° del artículo 16 de dicha ley”; y, el numeral 18.5 dispone que “Lo establecido en el literal a) del numeral 18.1 del presente artículo se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Autoridad Nacional del Agua, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, sin demandar recursos adicionales al tesoro público”;

Que, mediante Oficio N° D000476-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE, de fecha 05 de setiembre de 2022, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR solicita una transferencia financiera, en el marco del literal a) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley 31538, por la suma total de S/ 9 300 212,00 (Nueve millones trescientos mil doscientos doce y 00/100 soles), para financiar lo siguiente:

i) La planilla de servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, cuyo contrato tiene carácter indefinido en el marco de la Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público, por el monto de S/ 8 192 556,00; y,

ii) La contratación de servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, para implementar las opiniones técnicas en materia de Gestión Ambiental, por el monto de S/ 1 107 656 00;

Que, en dicho marco, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta, mediante documento de Vistos, que la transferencia financiera a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, por el monto de S/ 9 300 212,00, resulta viable, toda vez que el Pliego 164 Autoridad Nacional del Agua cuenta con la disponibilidad de recursos y se sujeta a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 3153;

Que, con Resolución Jefatural N° 0255-2022-ANA se autorizó la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2022, hasta por la cantidad de S/ 9 300 212,00 (Nueve millones trescientos mil doscientos doce y 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable que se emita la Resolución Jefatural que autorice una transferencia financiera hasta por la suma de S/ 9 300 212,00 (Nueve millones trescientos mil doscientos doce y 00/100 soles), a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinado a financiar: i) la continuidad de los Contratos Administrativos de Servicios – C.A.S., que tienen carácter indefinido en el marco de la Ley N° 31131 y ii) la contratación de servidores C.A.S. para implementar las opiniones técnicas en materia de Gestión Ambiental, en el marco del literal a) del numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 31538;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y, en uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, hasta por la suma de S/ 9 300 212,00 (Nueve millones trescientos mil doscientos doce y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, destinado a financiar i) la continuidad de los